



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

Contrato para la prestación del Servicio de Alimentación para 125 Personas que Asistirán al "3er. Taller de Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. José Alberto Urbina Alarcón, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Alimentación para 125 Personas que Asistirán al "3er. Taller de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos”, solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000410037-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de agosto de 2019, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E167-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991, pasada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el libro primero, Volumen 5, bajo el número 91.

II.2.- El C. José Alejandro Perea García, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 704 de fecha 28 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, en el folio mercantil electrónico número 39366-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

II.3.- Conforme la Póliza número 704 de fecha 28 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, en el folio mercantil electrónico número 39366-1, su objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, elaboración, comercialización, envasado, producción, industrialización y demás actividades similares o conexas relacionadas con cualquier tipo de productos alimenticios, comprendiendo cárnicos, lácteos, vegetales, hortalizas, frutas, pescados y mariscos, ya sea frescos, congelados, deshidratados, secos, en salmuera, en escabeche o presentados en cualquier otra forma de procesamiento conocida o por conocerse o cualquier otra mercancía, así como la prestación de servicios de banquetes y celebración de eventos, espectáculos, convenciones en general y demás actividades relacionadas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PAC9106271F2**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Rosedal número 3, interior A, Colonia Santa Rosa, Municipio Yautepec, Localidad Oaxtepec, Código Postal 62738, Estado de Morelos; teléfono: (735) 3564600; correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Alimentación para 125 Personas que Asistirán al "3er. Taller de Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$295,808.74 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "**EL PROVEEDOR**" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**", sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas; la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

validada y firmada por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. De conformidad con los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **“EL INSTITUTO”**.
- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y **“EL PROVEEDOR”**.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Validación de factura electrónica ante el portal de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará el 08 de septiembre de 2019 y concluirá el 13 de septiembre de 2019, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a expresamente a prestar el servicio en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, con domicilio en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, Oaxtepec, Morelos, Código Postal 62738.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700; en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la presentación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de lo incumplido, de acuerdo al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. José Alberto Urbina Alarcón, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de septiembre 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA
CARRETA, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO URBINA ALARCÓN
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles

CPRD/JMHN/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023.

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

8

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

034

FOLIO: 0000410037-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 2287 RECIBIDO EL 06AGO2019 SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DEL CURSO DENOMINADO 3er. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

Fecha Elaboración: 07/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00
Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información 093801 Centro de Costos: 141000

COMPRONETOS MENSUALES en miles de pesos													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE en miles de pesos													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

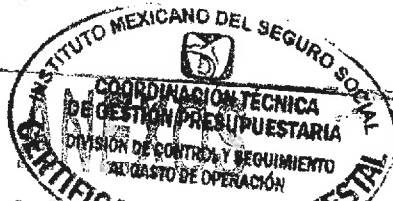
ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SHIMANO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E167-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 1.- Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3er. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS".

1. REQUERIMIENTO

Se solicita la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3er. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS", para servidores públicos de este Instituto, con lo que permitirá que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere Servicio de Alimentación para 125 personas; del 08 al 13 de septiembre de 2019; considerando 625 desayunos buffet, 500 comidas buffet, 625 cenas buffet (servicio emplatado y a la mesa), 500 servicios de café receso (con duración de 4 horas de servicio, dividido en dos periodos).

Que el espacio para otorgamiento de los servicios de alimentación, cuente con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para una capacidad mínima de 125 personas.

Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad de acuerdo a las siguientes características y especificaciones técnicas del servicio:

Desayuno Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, tres platos fuertes, frijoles refritos, pan dulce, pan de sal, tortillas de maíz, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).

Comida Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café, pan de sal, tortilla de maíz, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).

Cena Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, pan de sal, tortillas de maíz, leche, café, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos)

ANEXOS

SHIMANO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E167-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



045

Servicio de café receso.- Café, té, refresco, agua natural, agua de frutas naturales y galletas.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDA DEL SERVICIO.

Alimentos a otorgarse en la Sede del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec-Morelos.								
Descripción	Horario	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
		8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	
Desayuno Buffete. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, tres platos fuertes, frijoles refritos, pan dulce, pan de sal, tortillas de maíz, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	7:30 a 9:00	0	125	125	125	125	125	625
Comida Buffete. Debe contar con barra de ensaladas, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café, pan de sal, tortilla de maíz, café, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	14:30 a 16:00	0	125	125	125	125	0	500
Cena Buffete. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, pan de sal, tortillas de maíz, leche, café, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	20:15 a 21:15	125	125	125	125	125	0	625
Servicio de Café Receso Café, té, refresco, agua natural, agua de frutas naturales y galletas.	11:00 a 13:00 17:00 a 19:00	0	125	125	125	125	0	500

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR SON:

1. Formalmente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. Alta en el sistema COMPRANET y
3. Contrato o convenio formalizado mediante el esquema PUTR (Permiso de Uso Temporal Revocable) vigente con el Centro Vacacional Oaxtepec, en el Estado de Morelos, para ofertar servicios de alimentos y bebidas que permitan poder otorgar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones del mismo Centro Vacacional.

ANEXOS

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E167-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

En todos los casos, el servicio solicitado deberá estar en condiciones de prestarse con un mínimo de 15 minutos de anticipación a los horarios establecidos.

[Faint stamp]
DIVISION DE...

[Handwritten mark]



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3ER. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.

1. REQUERIMIENTO

Se solicita la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3ER. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS, para servidores públicos de este Instituto, con lo que permitirá que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las características del servicio de alimentación, fechas, horarios y cantidades requeridas se establecen en el **Anexo Técnico Anexo 1**, mismo que se da aquí por reproducido.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico Anexo 1**, misma que deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, debiéndose presentarse en hoja membretada.

Además de lo anterior, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite contar con los permisos sanitarios para operar como empresa restaurantera.
- b) Escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que el espacio para el otorgamiento de los servicios motivo del presente procedimiento, cuenta con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para atender un mínimo de 125 personas, debiendo acreditar lo anterior con al menos 5 fotografías que muestren lo requerido.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- c) Propuesta Económica debidamente firma por el apoderado legal, de acuerdo al formato, conforme al Anexo 3.

4. NORMAS OFICIALES.

No aplica.

5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.

El servicio de alimentación dará inicio el 08 de septiembre de 2019 y concluirá el 13 de septiembre de 2019, conforme a lo previsto en el **Anexo Técnico**.

LUGAR.

El servicio se realizará dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, del 08 al 13 de septiembre de 2019, ubicado en la Autopista México-Cuatla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello junto con el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo prestador de servicios.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad del contrato será **cerrado**.



10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en la misma moneda en que en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). La garantía será indivisible.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por si misma y contrate un tercero para su realización.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del IMSS.
- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Validación de factura electrónica a través del portal del IMSS.

ANEXOS

MANUAL DE CONTRATACIÓN

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E167-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en el formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Fianzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FIANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computarán dentro de los 20 (veinte) días naturales para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA Bancomer,



HSBC o SCOTIABANK Inverlat, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por los días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

12. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 08 de septiembre y hasta el 13 de septiembre de 2019.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANEXOS



14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b) La asignación del servicio se hará en favor de aquel proveedor que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c) Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contenga características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

15. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

ANEXOS

DIVISION

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E167-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



049

16. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en el inicio de la entrega del servicio contratado.	Iniciar los servicios en el día, y la hora establecida en el Anexo Técnico	Por hora de impuntualidad en el inicio de los servicios contratados conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con los contenidos de las descripciones de los servicios correspondientes a desayuno, comida, cena o café receso, contenidos en el Anexo Técnico.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidas en el Anexo Técnico (por ejemplo, falta de barra de frutas, de ensaladas; no cumplir con el número de platos fuertes, complementos, etc.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

f

SHAW
WALKER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2011



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

ANEXO I ANEXOTÉCNICO

Ciudad de México a 28 de agosto de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E167-2019
Servicio de Alimentación para 125 personas que
asistirán al 3er Taller de Actualización de los
Procesos de Seguridad Institucional en el Centro
Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos

1 ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3er. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS".

1. REQUERIMIENTO

Se solicita la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3er. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS", para servidores públicos de este Instituto, con lo que permitirá que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere Servicio de Alimentación para 125 personas; del 08 al 13 de septiembre de 2019; considerando 625 desayunos buffet, 500 comidas buffet, 625 cenas buffet (servicio emplatado y a la mesa), 500 servicios de café receso (con duración de 4 horas de servicio, dividido en dos periodos).

Que el espacio para otorgamiento de los servicios de alimentación, cuente con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para una capacidad mínima de 125 personas.

Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad de acuerdo a las siguientes características y especificaciones técnicas del servicio:

ANEXOS

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C.V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRAN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

Desayuno Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, tres platos fuertes, frijoles refritos, pan dulce, pan de sal, tortillas de maíz, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).

Comida Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café, pan de sal, tortilla de maíz, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).

Cena Buffet.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, pan de sal, tortillas de maíz, leche, café, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos)

Servicio de café receso.- Café, té, refresco, agua natural, agua de frutas naturales y galletas.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDA DEL SERVICIO.

Alimentos a otorgarse en la Sede del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec-Morelos.								
Descripción	Horario	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
		8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	
Desayuno Buffete. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, tres platos fuertes, frijoles refritos, pan dulce, pan de sal, tortillas de maíz, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	7:30 a 9:00	0	125	125	125	125	125	625

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

Comida Buffete. Debe contar con barra de ensaladas, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café, pan de sal, tortilla de maíz, café, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	14:30 a 16:00	0	125	125	125	125	0	500
Cena Buffete. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, pan de sal, tortillas de maíz, leche, café, té y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	20:15 a 21:15	125	125	125	125	125	0	625
Servicio de Café Receso Café, té, refresco, agua natural, agua de frutas naturales y galletas.	11:00 a 13:00 17:00 a 19:00	0	125	125	125	125	0	500

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR SON:

1. Formalmente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. Alta en el sistema COMPRANET y
3. Contrato o convenio formalizado mediante el esquema PUTR (Permiso de Uso Temporal Revocable) vigente con el Centro Vacacional Oaxtepec, en el Estado de Morelos, para ofertar servicios de alimentos y bebidas que permitan poder otorgar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones del mismo Centro Vacacional.

En todos los casos, el servicio solicitado deberá estar en condiciones de prestarse con un mínimo de 15 minutos de anticipación a los horarios establecidos.

Ciudad de México a 28 de agosto de 2019

Protesto lo necesario

JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México a 28 de agosto de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E167-2019
Servicio de Alimentación para 125 personas que
asistirán al 3er Taller de Actualización de los
Procesos de Seguridad Institucional en el Centro
Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3ER. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.

1. REQUERIMIENTO

Se solicita la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL "3ER. TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS, para servidores públicos de este Instituto, con lo que permitirá que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las características del servicio de alimentación, fechas, horarios y cantidades requeridas se establecen en el **Anexo Técnico Anexo 1**, mismo que se da aquí por reproducido.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico Anexo 1**, misma que deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, debiéndose presentarse en hoja membretada.

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C.V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

Además de lo anterior, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite contar con los permisos sanitarios para operar como empresa restaurantera.
- b) Escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que el espacio para el otorgamiento de los servicios motivo del presente procedimiento, cuenta con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para atender un mínimo de 125 personas, debiendo acreditar lo anterior con al menos 5 fotografías que muestren lo requerido.
- c) Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato, conforme al Anexo 3.

4. NORMAS OFICIALES.

No aplica.

5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.

El servicio de alimentación dará inicio el 08 de septiembre de 2019 y concluirá el 13 de septiembre de 2019, conforme a lo previsto en el **Anexo Técnico**.

LUGAR.

El servicio se realizará dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, del 08 al 13 de septiembre de 2019, ubicado en la Autopista México-Cuatla, Km. 27+200, Centro, Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello junto con el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo prestador de servicios.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad del contrato será **cerrado**.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en la misma moneda en que en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). La garantía será indivisible.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

ANEXOS
Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C.V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377

DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del IMSS.
- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Validación de factura electrónica ante el portal del IMSS

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en el formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Fianzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FIANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computarán dentro de los 20 (veinte) días naturales para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA Bancomer, HSBC o SCOTIABANK Inveriat, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por los días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

12. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 08 de septiembre y hasta el 13 de septiembre de 2019.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738

Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b) La asignación del servicio se hará en favor de aquel proveedor que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c) Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contenga características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

15. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

16. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en el inicio de la entrega del servicio contratado.	Iniciar los servicios en el día, y la hora establecida en el Anexo Técnico	Por hora de impuntualidad en el inicio de los servicios contratados conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con los contenidos de las descripciones de los servicios correspondientes a desayuno, comida, cena o café receso, contenidos en el Anexo Técnico.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidas en el Anexo Técnico (por ejemplo, falta de barra de frutas, de ensaladas; no cumplir con el número de platos fuertes, complementos, etc.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ACEPTO EL PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Ciudad de México a 28 de agosto de 2019

Protesto lo necesario

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECRET



062

PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 28 de agosto de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente
Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E167-2019
Servicio de Alimentación para 125 personas que
asistirán al 3er Taller de Actualización de los
Procesos de Seguridad Institucional en el Centro
Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos

Numero de Procedimiento: Número AA-050GYR019-E167-2019

Con este documento presento mi propuesta económica, para la Servicio de Alimentación para 125 personas que asistirán al 3er Taller de Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, la cual se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Contratación del Servicio de alimentos para el "3er Taller de Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional".	2,250	\$ 131.47055	\$ 295,807.50
SUBTOTAL			\$ 295,807.50
I.V.A.			\$ 47,329.20
TOTAL			\$ 343,136.70

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosdal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.
RFC: PAC9106271F2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E167-2019
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 125 PERSONAS QUE
ASISTIRÁN AL 3ER TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LOS
PROCESOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO
VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS

Importe Total	(TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)
---------------	--

Notas:

- Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA S.A. DE C.V.

9

ANEXOS
DIVISION DE...

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: [REDACTED]



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E167-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 4 de septiembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E167-2019, para la contratación del "Servicio de alimentación para 125 personas que asistirán al "3er. Taller de actualización de los procesos de seguridad institucional en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos", solicitada mediante oficio número 09 52 84 1410 / 8572 de fecha 14 de agosto de 2019 signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 Y 75 de su Reglamento, se lleva a cabo el acto de Adjudicación, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se señala el participante cuya proposición no resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 1413 / 9343 de fecha 2 de septiembre de 2019, signado por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Table with 3 columns: No., Participante, Evaluación Técnica. Row 1: 1.- Promotora Gastronómica Carza, S.C. No Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala el participante cuya proposición resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 1413 / 9343 de fecha 2 de septiembre de 2019, signado por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Table with 3 columns: No., Participante, Evaluación Técnica. Row 1: 1.- Procesadora de Alimentos la Carreta S.A. de C.V. Cumple

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E167-2019

La propuesta económica del participante fue la siguiente:

No.	Participante	Importe antes de IVA
1.-	Procesadora de Alimentos la Carreta S.A. de C.V.	\$295,807.50

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se lleva a cabo la corrección de la proposición económica del participante **Procesadora de Alimentos la Carreta S.A. de C.V.**, la cual no implica modificación al precio unitario, toda vez que se detectó un error al calcular el IMPORTE, afectando el SUBTOTAL, I.V.A Y TOTAL de la propuesta como se muestra a continuación:

Dice:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Contratación del Servicio de alimentos para el "3er Taller de Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional".	2,250	\$ 131.47055	\$ 295,807.50
SUBTOTAL			\$ 295,807.50
I.V.A.			\$ 47,329.20
TOTAL			\$ 343,136.70

Debe decir:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Contratación del Servicio de alimentos para el "3er Taller de Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional".	2250	\$131.47055	\$295,808.74
SUBTOTAL			\$295,808.74
I.V.A.			\$47,329.40
TOTAL			\$343,138.14





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E167-2019

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 46 de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta económica, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000410037-2019, se determina adjudicar a la empresa Procesadora de Alimentos la Carreta S.A. de C.V., el contrato para la prestación del servicio señalado en el primer párrafo del presente, por un monto de \$295,808.74 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos ocho pesos 74/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de este documento.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al representante de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 19 de septiembre de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo se le notifica al representante de la empresa adjudicada que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física.

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos.

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del

ANEXOS

2019-09-14

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten mark resembling the number 9

Handwritten signature

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E167-2019

contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) -----
g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----


En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: f) y g).** -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Ing. José Alberto Urbina Alarcón, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Área Técnica
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **15:00 horas** del día de su fecha de inicio, este documento consta de **4 (cuatro)** hojas, se adjunta como parte integrante del presente **2 (dos) hojas** de la propuesta económica adjudicada, y **3 (tres)** hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión, por lo que se rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, por el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del evento -----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
Cuartel de la División de Contratación Técnica, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.



2019
EMILIANO ZAPATA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S023

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





GOBIERNO DE MÉXICO

039

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

7790
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

31 JUL. 2019

30-JUL-19

Of. N° 09 52 84 1410/

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a

30 JUL 20

Ingeniero
José Alberto Urbina Alarcón
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Presente

RECIBIDO
31 JUL 2019
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Referente al cumplimiento de los Programas de Trabajo de esta Coordinación Técnica, que incluyen brindar capacitación especializada al personal y con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social última actualización del 14 de diciembre de 2017, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación del curso "3er. **Taller Actualización de los Procesos de Seguridad Institucional**".

Dicho lo anterior, se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes, y público en general que visitan nuestras instalaciones tanto médicas, administrativas y de prestación social.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Cor. Lic. Juan Martin Cano A.
El Coordinador Técnico

RECIBIDO
31 JUL 2019
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

RECIBIDO
31 JUL 2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Copia para:

- Lic. Sergio González Mora.- Titular de la Coordinación de Capacitación en el D.
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Dr. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

JMCA/RSM/RGB/AMRP

ANEXO

2019

SHIMIZU